



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2659453

San Marcos, 21 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.º 044-2024-CSSLPUJUN/NADG, de fecha 29 de agosto del 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01382-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de setiembre del 2025; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 20 de octubre del 2025; ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 288-2024-MDSM/GM, de fecha 31 de octubre del 2025; CARTA N.º 007-2026/WHML-SO, de fecha 27 de enero del 2026; CARTA N.º 507-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de febrero del 2026; CARTA N.º 006-2026-CSSLPUJUN/NADG, de fecha 30 de abril del 2026; CARTA N.º 2233-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de julio del 2026; CARTA N.º 008-2026-CSSLPUJUN/NADG, de fecha 30 de julio del 2026; CARTA N.º 2606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de agosto del 2026; INFORME N.º 4849-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de agosto del 2026; INFORME N.º 26766-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de agosto del 2026; CARTA N.º 09-2026-CSSLPUJUN/NADG, de fecha 25 de agosto del 2026; INFORME N.º 1649-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de setiembre del 2026; INFORME N.º 5711-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2546766, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, o manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de julio del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 589-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2546766.

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº 287-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GALLO VIEJO**, para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2546766, por el monto de S/ 4,286,241.07 (Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con 07/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº 288-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2546766 por el monto de S/ 231,350.00 (Doscientos treinta y un mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2546766.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2546766.

Que, con fecha 01 de marzo del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 01** del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.º 2546766, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 01** del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.º 2546766, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 26 de mayo del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 02** del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.º 2546766, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 275-2025-MDSM-GM**, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N.º 01 por el monto de S/ 355,416.91 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis con 91/100 soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N.º 01 por el monto de S/ 102,594.03 (Ciento dos mil quinientos noventa y cuatro con 03/100 soles), incluido el IGV, para la ejecución del proyecto: "**CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.º 2546766.

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 02** del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.º 2546766, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1769-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766.

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2025, mediante **CARTA N.° 044-2024-CSSLPUJUN/NADG**, el Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766, solicitando, asimismo, la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01382-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766.

Que, con fecha 20 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766.

Que, con fecha 31 de octubre del 2025, se suscribió la **ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 288-2024-MDSM/GM**, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766, mediante la cual se amplió el plazo contractual en quince (15) días calendario, por el monto de S/ 21,915.00 (Veintiún mil novecientos quince con 00/100 soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 27 de enero del 2026, mediante **CARTA N.° 007-2026/WHML-SO**, el Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **CARTA N.° 507-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, que la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766, se tenía por no presentada, debido a que fue presentada fuera del plazo correspondiente.

Que, con fecha 30 de abril del 2026, mediante **CARTA N.° 006-2026-CSSLPUJUN/NADG**, el Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, remitió la liquidación del contrato de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766, con la aprobación y conformidad correspondientes.

Que, con fecha 17 de julio del 2026, mediante **CARTA N.° 2233-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2546766.

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2026, mediante **CARTA N°08-2026-CSSLPUJUN/NADG**, el **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1769-2026-MDSM/GDUR/G

expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2546766, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante CARTA N.° 2606-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, recepcionada el 21 de agosto del 2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió al Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2546766.

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante INFORME N° 4849-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2546766 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 18 de agosto del 2026 mediante INFORME N° 26766-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2546766, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 25 de agosto del 2026, mediante CARTA N.° 09-2026-CSSLPUJUN/NADG, el Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2546766.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2026 mediante INFORME N°1649-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2546766, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 241,065.00 (Doscientos cuarenta y un mil sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA AMPLIACION DE PLAZO N°01	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-529 2025-2256 2025-3291 2025-7097 2025-7342 2025-8473 2025-10692 2025-3612	S/231,350.00	S/21,915.00	S/ 241,065.00	S/ 12,200.00

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante INFORME N° 5711-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2546766, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
OBRA		:"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2546766				
ENTIDAD CONTRATISTA		:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN				
			SIN IGV	INC IGV		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -PORCENTAJE DE AVANCE			S/ 185,720.34	S/ 219,150.00		
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 10,338.98	S/ 12,200.00		
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA OBRA CONTRACTUAL			S/ 196,059.32	S/ 231,350.00		
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL			S/ 18,572.03	S/ 21,915.00		
AMPLIACION DE PLAZO			S/ 18,572.03	S/ 21,915.00		
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL			S/ 214,631.36	S/ 253,265.00		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL + AMPL. PLAZO			S/ 21,463.14	S/ 25,326.50		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 19,605.93	S/ 23,135.00		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL			S/ 1,857.20	S/ 2,191.50		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 185,720.34	S/ 219,150.00	S/ 196,059.32	S/ 231,350.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 10,338.98	S/ 12,200.00	S/ 10,338.98	S/ 12,200.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 185,720.34	S/ 219,150.00	S/ 185,720.34	S/ 219,150.00
1	VALORIZACION N° 01	Dic-24	S/ 19,810.17	S/ 23,376.00	S/ 19,810.17	S/ 23,376.00
2	VALORIZACION N° 02	Ene-25	S/ 38,382.20	S/ 45,291.00	S/ 38,382.20	S/ 45,291.00
3	VALORIZACION N° 03	Feb-25	S/ 34,667.80	S/ 40,908.00	S/ 34,667.80	S/ 40,908.00
4	VALORIZACION N° 04	Mar-25	S/ 14,857.63	S/ 17,532.00	S/ 14,857.63	S/ 17,532.00
5	VALORIZACION N° 05	Abr-25	S/ 37,144.07	S/ 43,830.00	S/ 37,144.07	S/ 43,830.00
6	VALORIZACION N° 06	May-25	S/ 30,953.39	S/ 36,525.00	S/ 30,953.39	S/ 36,525.00
7	VALORIZACION N° 07	Ago-25	S/ 9,905.08	S/ 11,688.00	S/ 9,905.08	S/ 11,688.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,338.98	S/ 12,200.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,338.98	S/ 12,200.00
TOTAL DE VALORIZACIONES PRESTACION ADENDA			S/ 18,572.03	S/ 21,915.00	S/ 18,572.03	S/ 21,915.00
SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 18,572.03	S/ 21,915.00	S/ 18,572.03	S/ 21,915.00
1	VAL. N°01 (AMPLAICON DE PLAZO)	Ago-25	S/ 18,572.03	S/ 21,915.00	S/ 18,572.03	S/ 21,915.00
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 12,069.92	S/ 14,242.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1769-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 12,069.92	S/ 14,242.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV S/ 21,463.14	INC IGV S/ 25,326.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,605.93	S/ 23,135.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) AMPLIACION DE PLAZO	S/ 1,857.20	S/ 2,191.50
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 204,292.37	S/ 241,065.00
SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV S/ 10,338.98	INC IGV S/ 12,200.00
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 10,338.98	S/ 12,200.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 214,631.36	S/ 253,265.00

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA AMPLIACION DE PLAZO N°01	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-529 2025-2256 2025-3291 2025-7097 2025-7342 2025-8473 2025-10692 2025-3612	S/231,350.00	S/21,915.00	S/ 241,065.00	S/ 12,200.00

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 241,065.00 (Doscientos cuarenta y un mil sesenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV** y un saldo de diferencia **S/12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100) inc. IGV** soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

Con fecha **23 de agosto del 2025**, se culmina la ejecución de la obra, lo cual se encuentra indicado en el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2546766, suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

- Que, con fecha de recepción **29 de agosto del 2025**, mediante **CARTA N°044-2024-CSSLPUJUN/NADG**, el **Sr. Norman Afranio Dávila Gabriel**, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN LUIS DE PUJUN**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **CUI N°2546766**, y solicita la designación del comité de recepción.
- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766, se suscribió el **20 de octubre del 2025**.
- Con fecha 30 de abril del 2026, mediante **CARTA N°006-2026-CSSLPUJUN/NADG**, el Sr. Dávila Gabriel Norman Afranio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, remite la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546766, contando con la aprobación y conformidad correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha **26 de mayo del 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0695-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **CUI N°2546766**, bajo la modalidad por contrata, con un costo final de S/.420,735.32 soles.
- Con fecha 17 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2233-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Dávila Gabriel Norman Afranio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546766, constituyendo dicha prestación la última obligación contractual a cargo del consultor.
- Con fecha 30 de julio del 2026, mediante **CARTA N°008-CSSLPUJUN/NAADG**, el Sr. Dávila Gabriel Norman Afranio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, presenta ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546766, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo correspondiente.
- Con fecha 18 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2606-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra al Sr. Dávila Gabriel Norman Afranio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, siendo recepcionada con fecha 21 de agosto del 2026, encontrándose dicha actuación dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 25 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°09-2026-CSSLPUJUN/NADG**, el Sr. Dávila Gabriel Norman Afranio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546766, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** del proyecto denominado: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546766, se verifica que la misma se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Sub Gerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, y la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2546766, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 253,265.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IG.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado de las valorizaciones contractual y ampliación de plazo de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 241,065.00 (Doscientos cuarenta y un mil sesenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IG.**
 - ✓ El saldo por el concepto de **liquidación de obra** que asciende a **S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100) inc. IG.** a favor del consultor **CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN.**
 - ✓ La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra contractual y de la ampliación de plazo, asciende al monto **S/ 25,326.50 (Veinticinco mil trescientos veintiséis con 50/100 Soles) Inc. IG.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al **CONSORCIO SAN LUIS DE PUJUN.**

Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2546766, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N.º 044-2024-CSSLPUJUN/NADG; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01382-2025-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 288-2024-MDSM/GM; CARTA N.º 007-2026/WHML-SO; CARTA N.º 507-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.º 006-2026-CSSLPUJUN/NADG; CARTA N.º 2233-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.º 008-2026-CSSLPUJUN/NADG; CARTA N.º 2606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 4849-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 26766-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N.º 09-2026-CSSLPUJUN/NADG; INFORME N.º 1649-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N.º 5711-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 288-2024-MDSM/GM, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2546766, correspondiente al CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN, por el monto total de **S/ 253,265.00** (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 219,150.00
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 TRAMITADA Y PAGADA	S/ 21,915.00
POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 12,200.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 253,265.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1769-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, por concepto de **recepción y liquidación de obra**, por el monto de **S/ 12,200.00 (doce mil doscientos con 00/100 soles)**, incluido IGV, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO**, a favor del Ing. **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, la suma de **S/ 25,326.50 (Veinticinco mil trescientos veintiséis con 50/100 soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-LANCAY
ING. MIGUEL DAVID ORTIZ CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 488206

Archivo
GDUR
Exp: 2659453